

Expediente SMC2012-060-2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS
ELEVADORES EN EL ESPACIO MUNICIPAL CASA DE IBEROAMÉRICA.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), es establecer las condiciones técnicas y las prestaciones que han de regir el contrato integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores en el espacio municipal Casa de Iberoamérica, sito en la calle Concepción Arenal s/n, 11006 Cádiz.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato se extiende a los ascensores que se indican en el **anexo I de este PPT**. Los ofertantes podrán, si lo consideran necesario, recopilar información sobre las características de los aparatos y estado de los mismos, siempre que no interfiera en su normal funcionamiento. Si los ofertantes encontraran alguna anomalía emitirán informe proponiendo las operaciones correctoras que procedan. Cualquier anomalía encontrada con posterioridad a la firma del contrato no dará lugar a ningún tipo de reclamación y será asumida, en los términos establecidos en el contrato, por la empresa adjudicataria.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**3.1 Medios humanos**

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima.

El personal técnico dispondrá de la titulación académica exigida y los operarios cualificados estarán en posesión de las competencias profesionales según establece la ITC AEM 1 "Ascensores". Los trabajos deberán realizarse bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente en plantilla. Por ello, los operarios y responsables del contrato que va a adscribir para la prestación del servicio en el centro:

Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de profesionalidad cumpliendo la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores»

Categoría mínima exigida para los operarios: Oficial 2ª

Los títulos de Ingeniería técnica industrial, Ingeniería industrial, grado en técnicas de ingeniería industrial para el responsable del contrato.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 1 / 27

El personal tendrá la uniformidad y acreditación visible para su identificación y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios, para el desarrollo de sus funciones

3.2 Medios materiales

El contratista está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal y a los vehículos de los que les dote, así como aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del servicio. Se dispondrán los medios de transporte adecuados y suficientes para la realización de los servicios del presente pliego.

Todos los aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso y deberán ser comprobados periódicamente por el contratista, realizando las calibraciones que sean necesarias en su caso.

Deberá contar con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, el servicio de guardia, almacenes y garajes, dentro del ámbito provincial, para satisfacer las prestaciones que este pliego exige.

La oficina administrativa estará dotada de teléfono, fax y equipos informáticos para labor administrativa, así como para el almacenamiento de información de control de revisiones de mantenimiento y programas de actuación.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de asistencia con los medios necesarios para la atención de las averías y emergencias por rescate, atendiendo las 24 horas y 365 días al año.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Casa de Iberoamérica, Calle Concepción Arenal s/n, 11006 Cádiz.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL Y OBLIGACIONES LABORALES

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La entidad adjudicataria deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 2 / 27

mismo. En el caso de no existir convenio aplicable el departamento responsable del contrato podrá fijar en el pliego unas condiciones laborales mínimas aplicables

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria gestionará a su costa y tendrá la titularidad sobre todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

El contratista designará un responsable frente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A del cumplimiento de las condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto Casa de Iberoamérica de Cádiz, el adjudicatario se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

Todos los productos químicos y/o peligrosos utilizados en la realización de las tareas propias de la actividad habrán de cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la gestión de los residuos.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 3 / 27

contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros; envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc. Deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Ante el incumplimiento de estas condiciones, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá ordenar a la paralización de la actividad, corriendo el adjudicatario con las pérdidas que ello comporte.

7. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, ante trabajos de mantenimiento correctivo, o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil que deberá haber suscrito. Un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000€ por accidente o cuantía actualizada según las disposiciones reglamentarias que sean aplicables, para el cumplimiento del requisito regulado por el RD 88-2013, de 8 de Febrero o normativa estatal o autonómica que sucesivamente resulte aplicable. ***Este seguro tendrá que ser adjuntado por el adjudicatario en la firma del contrato.***

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informará pormenorizadamente al contratista de cualquier deficiencia que observare.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 4 / 27

Ante cualquier situación que diera lugar a un cambio de adjudicatario, ya sea por penalizaciones, por finalización, rescisión, resolución o cualquier otra causa, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá designar a una empresa autorizada para comprobar el correcto estado de la instalación corrigiendo las deficiencias encontradas, en su caso, por cuenta del adjudicatario saliente. En caso de tener que intervenir para subsanar alguna deficiencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario saliente.

8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a mantenimiento se refiere, los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones motivo del concurso, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente una relación no exhaustiva:

- Reglamento de aparatos elevación y manutención, recogido en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, correcciones o cualquier norma de adaptación.
- Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado, en especial el Real Decreto 88/2013 por la que se aprueba la ITC AEM 1 Ascensores.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de la Directiva del Parlamento europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes.
- Y cualesquiera otros que surjan durante la vigencia del contrato.

9. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO

Las prestaciones de los servicios a realizar por la empresa contratada se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

9.1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

9.1.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo asegurar la disponibilidad del equipo o instalación anticipándose a las averías o irregularidades en el funcionamiento, mediante la realización de inspecciones, ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan mermar la garantía del funcionamiento u ocasionar averías dentro de lo que razonablemente pueda preverse.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 5 / 27

Contempla lo siguiente:

Para cada aparato elevador se llevará a cabo una revisión periódica programada, con un mínimo de **una visita mensual**, por personal técnico cualificado y previo aviso al responsable del edificio.

Se dedicará especial atención a los dispositivos de seguridad y elementos vitales de las instalaciones objeto del contrato, comprobando el correcto funcionamiento de sus partes, engrasando todos los elementos que por sus características lo requieran utilizando lubricantes específicos, limpiando los elementos propios de los aparatos elevadores, incorporando los materiales fungibles y consumibles necesarios, y realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Se incluye también los módulos telefónicos GSM bidireccionales para el rescate de personas.

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar su buen funcionamiento de manera constante, conservando permanentemente la seguridad del servicio, de acuerdo con un plan de actuación prefijado.

En el servicio de mantenimiento preventivo se consideran incluidos gastos que se deriven del mismo tales como mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, y todos los materiales no fungibles y consumibles, que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento de la instalación.

El contratista deberá poner en conocimiento del propietario los elementos de los aparatos que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que se ofrezcan las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.

El contratista deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Organismo Oficial competente y mantener interrumpido el servicio hasta que lo autorice el mencionado Organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende, dentro de este mantenimiento, como mínimo, además de lo que se pudiera indicar en el Anexo-II de este PPT:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, caja del reductor, frenos, polea y tambor de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco y guías.
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso.
- Comprobación y ajuste de las condiciones de viaje, en especial de su precisión de parada.
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad, y de los displays y equipo de iluminación.
- Comprobación de funcionamiento y posibles daños.
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción.
- En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 6 / 27

- Limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina y el foso del hueco.
- Achique de agua acumulada en el foso del hueco de ascensor.
- La empresa adjudicataria deberá revisar periódicamente las instalaciones incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica, y realizar todos aquellos ajustes que sean necesarios en función de la normativa técnica y recomendaciones del fabricante que sean de aplicación en cada caso a cada instalación.
- Asimismo, deberá realizar puestas en marcha periódicas de aquellas instalaciones que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe. Esto deberá quedar plasmado en el Plan de Mantenimiento citado posteriormente.
- La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a cualquier técnico u organismo designado por el Centro (inspecciones de OCAs, auditorias, terceras empresas, ... etc.) en la fecha que así mismo designe el responsable.
- La empresa deberá aportar un PLAN DE MANTENIMIENTO que debe contemplar, como mínimo, las acciones indicadas en el Anexo II de este Pliego según el tipo de ascensor, y cumplirá las especificaciones y normas vigentes en cada momento para los distintos tipos de aparatos elevadores, así como las medidas y verificaciones recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales que esté relacionada con las instalaciones específicas de éste pliego.
- Estará obligado a mantener al día el registro de mantenimiento según se indica en la **ITC-AEM-1 Ascensores**.

9.1.2 Reparación y Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que dejan a los equipos funcionando defectuosamente o bien, total o parcialmente fuera de servicio.

El mantenimiento correctivo incluye la atención de todos los avisos que se produzcan todos los días del año incluso festivos, siendo el plazo máximo para la iniciación de la reparación de averías de 24 horas, contabilizándose a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso, salvo casos de fuerza mayor o indicación en contra de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En el servicio de mantenimiento correctivo se consideran incluidos gastos que se deriven del mismo tales como mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, y todos los materiales no fungibles y consumibles, que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento de la instalación.

Se incluyen también los módulos telefónicos GSM bidireccionales para el rescate de personas.

Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica del equipo, éste no supondrá coste alguno para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo por cuenta de la empresa todos los gastos derivados de su desinstalación, transporte y nueva instalación.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 7 / 27

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende, dentro de este mantenimiento, como mínimo, además de lo que se pudiera indicar en el Anexo-II de este PPT:

- Corregirá los fallos de funcionamiento que se detecten durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo.
- Reparará o sustituirá a su cargo los componentes que sea necesario reponer debido al desgaste o rotura, por ejemplo: elementos del limitador de velocidad, del freno, selectores mecánicos de pisos, elementos de accionamiento de puertas, del operador de la puerta y polea de desvío, siempre de acuerdo con la legislación aplicable.
- Sustituirá a tiempo los cables de tracción, los cables del selector mecánico de pisos, las poleas de tracción, los volantes de tracción y las mangas de maniobras, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones.
- Cambiará el aceite de las unidades de tracción, de acuerdo a las instrucciones del fabricante y eliminará convenientemente el aceite.
- Sustituirá sin cargo las lámparas dañadas, defectuosas o fundidas de la cabina del ascensor durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo.
- En el caso de inspecciones de OCAs el adjudicatario está obligado a la reparación de todos los defectos detectadas en las mismas, a excepción de todo aquel elemento o sistema de nueva instalación.

En general la empresa adjudicataria deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar las averías y defectos que se produzcan en todas las instalaciones objeto del contrato, con garantía y eficacia, sustituyendo (salvo las exclusiones expresas abajo relacionadas) a su cargo todas las piezas y repuestos defectuosos, incluidos aquellos que por su funcionamiento tengan un desgaste propio u obsolescencia, los cuales sin ser exhaustivos pueden ser: fusibles, relés, contactores, interruptores, tarjetas de circuitos impresos, lámparas de todo tipo, cables tensores, grupos tractores, poleas, elementos y cuadros de maniobra, elementos de accionamiento de puertas y cabinas, botoneras, cables eléctricos, sistemas de seguridad, suelos, iluminación, tanto de cabinas como de huecos, elementos decorativos, espejos, reposición de pintura (techos de cabinas, puertas de piso, huecos, fosos, cuarto de máquinas...), detectores de presencia, dispositivos de acceso a ascensores (teclado,...), cualquier cambio en la maniobra de los equipos (limitación de plantas, cambios de claves, reconfiguración de ascensores...), es decir todos los elementos que componen los equipos indicados en el **Anexo II de este PPT**.

Exclusiones a la reposición de elementos de ascensores:

- Sustitución de motores
- Sustitución de maniobras
- Sustitución de puertas
- Sustitución de cabinas
- Sustitución de pantallas de control o visualización.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 8 / 27

Para la determinación de los supuestos excluidos, el contratista deberá presentar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A un estudio técnico motivado que concluya terminantemente que el elemento no es susceptible de reparación.

Ante cualquier siniestro ocasionado por un tercero que produzca una rotura o inoperatividad de algún equipo objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a la reparación con carácter inmediato (consensuado con la propiedad) y con posterioridad se gestionará la intervención del seguro correspondiente.

En consecuencia, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A no reconocerá ningún motivo de exención del cumplimiento por el contratista de sus obligaciones que no venga explícitamente contemplado en este pliego.

El adjudicatario será responsable de la limpieza y pintado de las salas de máquinas y fosos de ascensores, así como del buen estado de dichos recintos.

9.1.3 - Las paradas y puestas en marcha que se produzcan como consecuencia de las revisiones periódicas de las instalaciones y aparato, se realizarán en los plazos y horarios que de mutuo acuerdo con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se establezcan, con el fin de evitar al máximo, la disfuncionalidad del servicio. Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas en las puertas de embarque de las cabinas, con indicación del tipo y tiempo aproximado de inmovilización para información del usuario.

9.1.4 - Todos los materiales empleados en las revisiones y reparaciones, incluidas las piezas y repuestos, deberán ser de la misma calidad o superior y tipo que los instalados. De tal manera que **ningún** material, pieza o repuesto que no sean igual a los existentes se instalará sin la aprobación previa de los Servicios Técnicos de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, modificándose en todo caso, los planes y listados de dichos materiales. En todos los casos, los materiales deberán cumplir lo especificado en la normativa aplicable.

9.1.5 - La empresa adjudicataria instalará y mantendrá una tarjeta SIM de línea telefónica móvil en cada aparato elevador, que permita la implantación de un sistema de tele-alarma y realizará el mantenimiento del mismo, así como todas las llamadas realizadas a su Centro de Control.

9.1.6 - Si a lo largo del periodo de vigencia del contrato, apareciese algún defecto en las instalaciones y aparatos que diese lugar a una disminución de su rendimiento, producir un mayor gasto energético o causar averías en un futuro próximo que incidan en su seguridad, o sea resultante de un cambio normativo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la Institución, mediante la presentación del correspondiente informe para proceder a su corrección con la suficiente antelación.

9.2.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL E INSPECCIONES MEDIANTE ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADAS (OCA)

El mantenimiento técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local, de obligado cumplimiento.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 9 / 27

La empresa adjudicataria deberá aportar a la Sociedad Cádiz 2012, S.A., en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde la formalización del contrato, la documentación técnica que a continuación se indica:

- a) Libro de características técnicas con la siguiente información:
- Memoria abreviada y esquemas de principio de las instalaciones, incluido los esquemas de todos cuadros eléctricos de mando y control.
 - Fichas de características técnicas de todos y cada uno de los equipos y aparatos que constituyen las instalaciones.
 - Instrucciones de servicio de las instalaciones.
- b) Libro de mantenimiento con la siguiente información:
- Memoria de las modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera pudieran modificar sus condiciones de servicio.
 - Fichas de mantenimiento, en las que figurarán las incidencias del servicio, tales como averías, interrupciones del mismo y todas aquellas que se produzcan como consecuencia de las revisiones periódicas, mantenimiento preventivo y correctivo.

Dicha información técnica, será siempre propiedad de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y estará permanentemente a su disposición.

La empresa adjudicataria elaborará una planificación de inspecciones, actualizándola mensualmente, incluyendo datos de número de inspecciones realizadas por equipo, fechas de última inspección y próximas a realizar. Esta planificación servirá como base para controlar las visitas de verificación y arrojará datos estadísticos sobre el estado de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al referido titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las inspecciones periódicas, con suficiente antelación. La planificación de las revisiones se realizará entre la Empresa adjudicataria y el/la responsable del Contrato por parte de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. En esta planificación se plasmarán fechas de comienzo y de terminación, así como equipos e instalaciones a revisar. Esta planificación será preceptiva, salvo causa mayor que justifique su incumplimiento. Al mismo tiempo se han de tener en cuenta que las inspecciones serán en horario adaptado a las necesidades del Centro.

Del compromiso anterior se derivan las siguientes obligaciones:

- Inspecciones oficiales periódicas, de las instalaciones y los equipos.
- Asumir la competencia definida en el artículo 5.3 (2º párrafo) del Decreto 25/2001 de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- Puesta al día de los planos, numeraciones, señalizaciones,etc.
- Quedan incluidos todos los desplazamientos y mano de obra del Adjudicatario ó del Fabricante del equipo, cuando la situación así lo requiera.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 10 / 27

- Quedan incluidos todos los elementos y/o medios auxiliares necesarios para realizar las revisiones y la prevención de riesgos laborales, incluyendo grúas, andamios, escaleras, medio auxiliares, ayudas de albañilería, autorizaciones del fabricante, montaje y desmontaje de equipos y elementos que fueran necesarios, etc.
- Trabajos en festivos y fuera de horario

Todos los equipos de trabajo utilizados por el adjudicatario deberán estar certificados según normas que les sean de aplicación.

Cualquier residuo generado en el servicio realizado (sea residuo peligroso o no peligroso), será propiedad del adjudicatario, con lo que estará obligado a retirarlo y gestionarlo convenientemente.

Partes de Trabajo:

Cualquier intervención de la empresa adjudicataria en las instalaciones contratadas, exigirá por parte de ésta, la cumplimentación de un parte de trabajo por avería y/o incidencia, debiendo estar firmado por la Sociedad Cádiz 2012, S.A tras finalizar la intervención. Una copia del parte se entregará a la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

En los partes deberá constar, **al menos** la siguiente información:

- Mantenimientos correctivos: descripción de la incidencia, fecha y hora de recepción, fecha y hora de reparación, tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta su subsanación, estado de la incidencia y descripción de la solución adoptada. Esta información servirá de base para el cómputo mensual de disponibilidad real de cada equipo.
- Mantenimientos preventivos: partes de trabajo, gamas de mantenimiento y planificación.
- Listados de equipos inventariados actualizado.

No obstante, ante incidencias urgentes se transmitirá por teléfono o correo electrónico, sin menoscabo que posteriormente se consigne dicha incidencia a través de la aplicación.

Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, así como los posibles daños producidos ya sea por negligencia o dolo, en locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Sociedad Cádiz 2012, S.A en el centro Casa de Iberoamérica, por el personal de la empresa adjudicataria, le será comunicado a ésta a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso firmada por el mismo.

El contratista estará presente durante la inspección realizada por el organismo de control autorizado.

Si como consecuencia del resultado de alguna Inspección Periódica Reglamentaria hubiera que subsanar alguna deficiencia, ésta correrá íntegramente a cargo y coste del contratista, quien por su parte deberá subsanar dichas deficiencias en un plazo no superior a una semana e informar a la gerencia sobre las circunstancias que se hubieran dado por las que no se detectaron dichas deficiencias con anterioridad a la inspección.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 11 / 27

realizase esta notificación y la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

9.3.- SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE

Debido al carácter asistencial continuo del centro al que da servicio el equipo a mantener, y con objeto de que la disponibilidad de éstos sea máxima, la empresa adjudicataria garantizará un servicio continuo de asistencia técnica de 24 horas al día, durante todo el año, estando obligada a atender todos los avisos que sean realizados sin cargo alguno, debiendo para ello de disponer de teléfono fijo (sin tarificación especial) o móvil que permita la localización inmediata del servicio técnico.

En la prestación del servicio se establecen los siguientes tiempos de respuesta, **salvo** para el servicio de rescate.

Tiempo de recepción de incidencia (tiempo máximo para atender una llamada de aviso de incidencia): 5 minutos.

Tiempo de respuesta (tiempo máximo transcurrido entre la recepción del aviso de incidencia y la presencia física de personal técnico de la empresa adjudicataria en el lugar donde se ubique el equipo, para valorar la situación):

24h para las incidencias urgentes

48h para las incidencias no urgentes

Tiempo de solución de avería (tiempo máximo transcurrido desde la finalización del tiempo de respuesta, hasta su solución): 72h

9.4.- SERVICIO DE RESCATE

El servicio consiste en el rescate de personas de los aparatos elevadores, cuando se produce una avería en los mismos, las 24 horas del día y los 365 días del año, siendo el plazo máximo de actuación de una hora, contabilizándose a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso.

10. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

La gestión del mantenimiento tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar tanto las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto a las instalaciones. Incluye las siguientes tareas:

Informe Inicial

EN EL PRIMER MES TRAS LA FIRMA DEL CONTRATO, se entregará, informe sobre:

- Deficiencias en las instalaciones.
- Obras de mejora.
- Valoración de las obras imprescindibles para eliminar las deficiencias.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 12 / 27

Si pasado ese plazo el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el contratista los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

Registro de mantenimiento e informes

El adjudicatario entregará al titular del aparato un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación, y mantendrá un registro de mantenimiento en los términos establecidos en la ITC AEM 1.

No obstante, y a petición del titular de la instalación, se deberá entregar informe sobre el estado de los aparatos con información sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, ratios de averías, modificación que hubiera de realizarse, o cualquier otra información que se precise.

Informe final

Se realizará un informe final del estado de las instalaciones, y el adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en relación con el mantenimiento de las instalaciones adjudicadas y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice el Excmo. Ayuntamiento para la obtención de un mejor trasvase de información.

La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación sobre la instalación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y del cual entregará una copia completa a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz si lo requiere.

11. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías y rescates. Además, la jornada de trabajo y su distribución en el horario, se ajustará a lo indicado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los locales y recintos en que se hallaren instalados los aparatos elevadores, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Los mantenimientos preventivos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas indicadas en el **Anexo II de este PPT** como en las visitas que se produzcan por averías, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

12. SUMINISTROS

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales del aparato elevador, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 13 / 27

imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato elevador o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería, de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los edificios.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos que deben cumplir según se establecen en la ITC AEM 1 Ascensores, deberá:

1. Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral y capacitado para la adecuada prestación de los servicios objeto de este pliego.
2. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Administración, y en ningún caso la parte contratante, la Administración, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
3. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
4. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
5. Por las características de los edificios donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento,

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 14 / 27

- deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz considere.
6. Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo, requerirán la previa autorización de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 7. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
 8. En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato. Para ello, la Empresa Adjudicataria deberá cumplir, facilitar y diligenciar, toda la documentación exigible por los Reglamentos Oficiales en los plazos, forma y periodicidad señalados en las ITC correspondientes.
 9. La empresa adjudicataria deberá estar certificada conforme a la norma UNE-ENISO 9001, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así en su gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001. El ámbito de aplicación de ambas certificaciones debe incluir la prestación del servicio objeto del contrato.
 10. La empresa adjudicataria deberá estar presente durante la realización de las inspecciones periódicas obligatorias, en las que proporcionará apoyo, asesoramiento técnico y prestará asistencia al Organismo de Control Autorizado. Igualmente pondrá a disposición de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. su personal de mantenimiento para acompañamiento en visitas de terceros relacionados con los aparatos elevadores objeto de este servicio, sin coste adicional.
 11. El adjudicatario esta obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.
 12. Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
 13. Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale, a estos efectos, el gestor responsable del edificio, siendo válidos cualquiera de los incluidos en las jornadas de mañana, tarde o noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, no dando lugar a ningún suplemento o recargo económico.
 14. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 15 / 27

15. La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc
16. La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
17. El contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En el supuesto que tal acceso fuera respecto a datos de carácter personal, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa aplicable en la materia.

14. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 3 años, a contar desde la fecha de entrega y en su caso instalación o colocación de los suministros que hubiera que colocar en los aparatos elevadores, en virtud de la aplicación del servicio, transcurrido el cual, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio.

El adjudicatario responderá ante la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. por todos los materiales que tuviera que suministrar en los aparatos elevadores por la realización del servicio de mantenimiento, aunque no sean de su fabricación y por el trabajo realizado hasta su entrega y recepción definitiva. Esto supone la verificación de que los equipos de serie que se instalen cumplan las características anunciadas para ellos en los catálogos de los fabricantes, bien entendido que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. podrá exigir al adjudicatario el cambio de todos aquellos equipos que no cumplan las condiciones de catálogo y su sustitución por otros (de la misma o diferente procedencia) que sí las cumplan, todo ello por cuenta de la empresa adjudicataria.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento será de UN (1) año SIN posibilidad de prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 29 LCSP.

16. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la realización del servicio de mantenimiento recogido en este pliego será en periodo anual el que se detalla a continuación:

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 16 / 27

UBICACIÓN	APARATO ELEVADOR	IMPORTE MENSUAL (€), SIN IVA	IMPORTE ANUAL (€), SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA (€)
Casa Iberoamérica	ASCENSOR-1	109€/mes	1.308€/año	1.582,68€/año
	ASCENSOR-2	109€/mes	1.308€/año	1.582,68€/año

Se fija un tipo máximo de licitación para UN (1) año de duración de contrato para el servicio objeto de esta contratación en **3.165,36€** (TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA del 21% incluido.

17. CRITERIOS ECONÓMICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos mediante la siguiente ponderación:

1. Criterio basado en la oferta económica: Hasta 80 puntos

La valoración se hará teniendo en cuenta la baja que se realice sobre el precio de licitación. La oferta más baja será valorada con 80 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula: $X = (A * 80) / Y$

Siendo:

A= Oferta más baja en euros.

Y= Oferta que se valora en euros.

X= Puntuación de la oferta que se valora

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

En cuanto a las bajas anormales o temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se presenten ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

2. Criterio basado en la calidad de la prestación: Hasta 20 puntos

Reducción del tiempo de actuación en la extracción de personas atrapadas en su interior.

2.1- Por tiempos de llegada entre 1 y 30 minutos para extracción de personas atrapadas:

Hasta 20 puntos

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 17 / 27

2.2- Por tiempos de llegada entre 31 y 45 minutos para extracción de personas atrapadas:
Hasta 10 puntos

18. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

1. Demora, cumplimientos defectuosos e incumplimientos del contratista

A) Por demora (art. 193 LCSP):

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.5 LCSP

B) Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto del contrato (art. 192.1 y 2 LCSP).

Procede: SI

Conllevará una sanción de hasta el 10% del precio del contrato.

Art. 192.1. Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

Art. 192.2 LCSP. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 18 / 27

a) Faltas muy graves:

- Falsificación, fraude o cualquier otra forma de alteración de los datos de los que disponga como consecuencia de la prestación del servicio.
- La comisión de una segunda falta grave. La segunda falta grave se calificará y tramitará como infracción muy grave.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego o en el de prescripciones técnicas.

b) Faltas graves

- La comisión de una segunda falta leve. La segunda falta leve se calificará y tramitará como infracción grave.
- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- La modificación en la prestación del suministro y/o servicio sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego o en el de prescripciones técnicas.

c) Faltas leves

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave o grave, calificándose de grave o muy grave.

Penalidades. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

C) Incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales, según el artículo 76.2 LCSP (art. 192.1 LCSP):

Procede: **SÍ**

Su incumplimiento de esta medida conllevará la resolución del contrato.

D) Incumplimiento de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos (art. 202.1, párrafo 3º LCSP)

Es obligación esencial a los efectos resolutorios del artículo 211.1.f) LCSP

E) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP:

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA	19 / 27

Procede: **SÍ**

Se considerará **falta grave** y su incumplimiento de esta medida conllevará una sanción de hasta el 6% del precio del contrato.

En caso de reiteración (2 veces o más), conllevará la resolución del contrato.

F) Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP (Art.201 LCSP)

Procede: **SI**

Se considerará **falta muy grave** y su incumplimiento de esta medida conllevará una sanción de hasta el 10% del precio del contrato.

En caso de reiteración (2 veces o más), conllevará la resolución del contrato.

G) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Procede: **SI**

Se considerará **falta muy grave** y su incumplimiento de esta medida conllevará una sanción de hasta el 10% del precio del contrato.

En caso de reiteración (2 veces o más), conllevará la resolución del contrato.

H) Subcontratación. La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 LCSP relativa a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, en función de la repercusión en la ejecución del contrato (215.3 LCSP):

Procede: **SÍ.**

La ejecución del contrato será realizada por las personas adscritas al mismo.

En caso de subcontratación, se impondrá contratista una penalidad consistente en la resolución inmediata del contrato.

I) Incumplimiento de las condiciones de pago a subcontratista y suministradores por parte del contratista (art. 217.1 LCSP)

Procede: **SÍ.**

Se considerará **falta muy grave** y su incumplimiento de esta medida conllevará una sanción de hasta el 10% del precio del contrato.

J) Incumplimiento de la obligación del contratista de proporcionar la información referida en el artículo 130.1 LCSP.

Procede: **NO**

K) Por incumplimiento de los criterios de valoración:

Procede: **SI**

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 20 / 27

El adjudicatario es seleccionado en virtud de los criterios de adjudicación que ha especificado en su oferta.

El incumplimiento de cualesquiera de ellos durante la ejecución del contrato será considerada inmediatamente como causa de resolución del contrato al tener carácter de obligación esencial.

2. Aplicación de las penalidades correspondientes.

a.- La penalidad se concretará a la vista de la gravedad de los incumplimientos a sancionar, atendándose, entre otros, a los siguientes criterios:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños al Ayuntamiento o a terceros
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas.
- Perjuicios a terceros (incluidos a los trabajadores del contratista)

b.- La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. podrá incoar el expediente en cualquier momento anterior a la devolución de la garantía definitiva del contrato, cualquiera que fuera el momento en que se produjo el incumplimiento.

El responsable del contrato deberá informar, motivadamente, de los incumplimientos, demoras o cumplimientos defectuosos que se produzcan en la ejecución del contrato.

c.- En la tramitación del expediente para imposición de penalidades, se dará **audiencia** al contratista para que pueda formular alegaciones en un plazo de **TRES días hábiles** y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

d.- El importe de las penalidades podrá hacerse efectivo mediante su deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no pueda deducirse de los mencionados pagos.

e.- El **Órgano competente** para la tramitación y resolución del expediente de imposición de penalidades será el **Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.**

3. Causas de resolución del contrato

1. El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el artículo 211 y 313 de la LCSP, en la forma y con los efectos descritos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

Especial referencia se hace a la causa prevista en el artículo 211.1.i) LCSP; será causa de resolución:

“El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato”

Según el párrafo segundo del artículo 212.1 LCSP:

“No obstante lo anterior, la resolución del contrato por la causa a que se refiere la letra i) del artículo 211.1 solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores en la empresa

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 21 / 27

contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 por ciento del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio”.

2. Además, constituyen causas específicas de resolución:

- a) El incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º, por el que se compruebe la falsedad de la empresa contratista de que se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.
- b) La relación ilegal de la empresa contratista con países considerados paraísos fiscales, según establece el Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016.
- c) La existencia de dos o más faltas muy graves en el período de 12 meses
- d) El incumplimiento de los criterios de valoración.

Todas aquellas causas que se hayan establecido en este pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 22 / 27

ANEXO I. LISTADO DE APARATOS ELEVADORES

UBICACIÓN	MARCA	APARATO ELEVADOR	TIPO	IDENTIFICACIÓN (RAE)	CARGA (kg)	Nº PARADAS	VEL (m/s)
CASA IBEROAMÉRICA	THYSSENKRUPP	ASCENSOR	ELÉCTRICO		450	3	1
CASA IBEROAMÉRICA	THYSSENKRUPP	ASCENSOR	ELÉCTRICO		450	3	1

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 23 / 27

**ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRABAJOS MÍNIMOS A REALIZAR
EN LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD**

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 24 / 27

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.). -Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la Normativa Autonómica. -Comprobación de pulsadores de mando y señalización. -Comprobación de arranque, parada y nivelación. Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.) -Comprobar el indicador de posición. -Observar holguras entre las guías y el paramento. -Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro -Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente "alarma, luz de emergencia y batería" 	
	Hueco (plataforma de Mantenimiento)	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas. -Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío). - Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto. 	
	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobar pulsadores y señalización. -Observar estado de las mirillas y cristales. Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces). -Comprobar enclavamientos. -Piso superior: observar estado general cuadro de maniobra. -Piso superior: comprobar funcionamiento del sistema de rescate manualmente 	

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 25 / 27

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
	Hueco de techocabina	<ul style="list-style-type: none"> -Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. -Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc. -Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías. -Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco. -Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables. -Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores. -Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en subida -Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro 	
	Foso	<ul style="list-style-type: none"> -Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc. -Observar si existe alargamiento de los cables de tracción. -Observar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase. -Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes. -Observar rozaderas inferiores -Estado de sujeción del cordón de maniobra. - Estado de sujeción de la cadena, o cable de compensación. -Observar accionando manualmente la palanca de acuíñamiento en bajada. -Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte. -Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro 	
Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> -Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina -Regulación y ajuste del freno. -Limpieza del techo de cabina -Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales. 	

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA	26 / 27

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Semestral		-Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción -Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre). -Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia -Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.	
Anual		-Probar acñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador). -Comprobar que actúa el diferencial -Pasar de recorrido y actuar finales -Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos -Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento). -Comprobación de tomas de tierra	
Anual		-Limpieza de hueco, guías y fijaciones -Comprobación de tomas de tierra -Probar acñamiento en velocidad pequeña.	

	Código Seguro de verificación: sJTMu07KEKAUJwc. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	01/08/2022 09:25:45
	ID.FIRMA	A72176555	sJTMu07KEKAUJwc	PÁGINA 27 / 27